

## B

### *El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* que el buen éxito del Fondo Especial depende, entre otras cosas, de sus recursos financieros;

*Advirtiendo*, por lo que se dice en la sección C del informe de la Comisión Preparatoria<sup>13</sup> y por las respuestas a la encuesta del Secretario General acerca de la disposición de los gobiernos a contribuir al Fondo Especial<sup>14</sup>, que son pocos los que hasta ahora han podido indicar la cuantía de sus contribuciones al Fondo Especial,

1. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 1219 (XII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1957, a que presten al Fondo Especial la mayor asistencia posible;

2. *Pide* al Secretario General que tome las disposiciones necesarias para el anuncio de las contribuciones al Fondo

<sup>13</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26.º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento E/3098, parte II.

<sup>14</sup> E/3153 y Add.

Especial, en la forma prevista en el párrafo 47 de las recomendaciones de la Comisión Preparatoria<sup>15</sup>;

3. *Expresa la esperanza* de que todos los gobiernos puedan anunciar sus contribuciones para 1959 en la próxima conferencia de promesas de contribuciones.

1043.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1958.

## C

### *El Consejo Económico y Social*

*Coincide* con el párrafo 10 de las recomendaciones de la Comisión Preparatoria<sup>15</sup>, según el cual el Consejo Económico y Social habrá de crear un Comité del Consejo para que colabore en el examen de los informes que se le presenten al Consejo acerca del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y en el de las cuestiones que tengan que ver con las actividades de ambos y que el Consejo decida encomendarle.

1043.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1958.

<sup>15</sup> *Ibid.*, documento E/3098, parte III.

## Cuestiones relativas a la asistencia técnica

### **681 (XXVI). Propuesta de creación de un cuerpo de Funcionarios Administrativos Internacionales**

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* la gran importancia de una administración eficaz como elemento esencial en los esfuerzos de los gobiernos para fomentar el desarrollo económico y social;

*Advirtiendo* que algunos gobiernos, con motivo de sus planes para mejorar sus procedimientos administrativos, han expresado el deseo de recibir una asistencia temporal de las Naciones Unidas o por su conducto en lo que respecta a funciones directivas o ejecutivas;

*Habiendo estudiado* las propuestas del Secretario General<sup>16</sup> destinadas a permitir que las Naciones Unidas den satisfacción a estas demandas,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que autorice al Secretario General a que, a título de experiencia y de modo limitado, como suplemento de los actuales programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y sin aumento de los gastos de administración:

a) Ayude a los gobiernos que lo pidan a obtener los servicios temporales de especialistas competentes, que habrán de ser contratados internacionalmente, para asumir las tareas directivas o ejecutivas que determinen los gobiernos peticionarios y como funcionarios de dichos gobiernos, debiendo entenderse que entre dichas tareas se contará de

<sup>16</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26.º período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documento E/3121.

ordinario la formación del personal nacional que habrá de asumir las obligaciones asignadas temporalmente a los especialistas contratados internacionalmente;

b) Ayude a los gobiernos interesados a sufragar los gastos de empleo de dichos especialistas;

c) Negocie con los gobiernos y los especialistas las funciones y las condiciones de empleo de estos últimos;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que pida al Secretario General que informe detalladamente sobre los resultados de esta experiencia al Consejo Económico y Social en su 28.º período de sesiones.

1036.ª sesión plenaria,  
16 de julio de 1958.

### **696 (XXVI). Informe del Secretario General sobre los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas**

#### *El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General acerca de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas<sup>17</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que continúe prestando los servicios de la Administración de Asistencia Técnica a los gobiernos que los soliciten, con arreglo a lo indicado en el informe.

1044.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1958.

<sup>17</sup> *Ibid.*, tema 8 del programa, documento E/3081.